



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"AÑO DE LA REACTIVACIÓN AGROPECUARIA Y ECOTURÍSTICA DE LA CONVENCION"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 006-2021-MPLC/A

Quillabamba, 18 de noviembre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

VISTO:

La Ley N° 2890 que eleva de categoría al Pueblo de Quillabamba, declarando Capital Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en armonía con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, el Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Ley N° 2890, promulgada el 29 de noviembre del año 1918, por el Gobierno de Manuel Pardo y Lavalle, eleva de categoría al pueblo de Quillabamba, declarándola como Capital de la Provincia de La Convención;

Que, la Municipalidad Provincial de La Convención, a través de la COMUFE – 2021, tiene programado realizar diversas actividades con ocasión del "Centésimo Tercer Aniversario de la Elevación de Categoría de Quillabamba y su Declaratoria como Capital Provincial", y teniendo conocimiento que un gran porcentaje de los trabajadores del sector público, privado y con presencia de la población participarán en estas actividades con el propósito dinamizar la economía en la Provincia de La Convención, a través del turismo interno, mediante las actividades culturales, deportivas, agropecuarias a través de ferias, entre otras actividades programadas; así como realzar la importancia cívica e incentivar la participación de los ciudadanos en el Aniversario de la ciudad de Quillabamba, cumpliendo con los protocolos de salud, es necesario declarar Feriado No Laborable el día 29 de noviembre del 2021 (desde las 00:00 horas);

ESTANDO, a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades y el Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, el día 29 de noviembre del 2021, desde las 00:00 horas, FERIADO DISTRITAL NO LABORABLE, PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS EN CONMEMORACIÓN AL "CENTÉSIMO TERCER ANIVERSARIO DE LA ELEVACIÓN DE CATEGORÍA DE QUILLABAMBA Y SU DECLARATORIA COMO CAPITAL PROVINCIAL".

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Relaciones Públicas, la publicación del presente Decreto de Alcaldía en los medios radiales y televisivos, así como haga de conocimiento el presente a todas las Instituciones Públicas y Privadas de la Provincia de La Convención, a efectos de que tomen el debido conocimiento de los alcances del mismo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en los carteles de la Municipalidad; así como a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación en la página Web de la Institución.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente Decreto de Alcaldía, a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Convención, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc
Alcaldía
G.M
RRPP
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447